



DECRETO EXENTO N° 1954

02 MAYO 2022

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- 1°.- *La autorización de la Srta. Alcaldesa en Memo N° 76 de fecha 05/04/2022 de la Directora Comunal de Salud.*
- 2°.- *Boleta de Honorarios Electrónica N° 55, del 01 de abril de 2022, de la Médico Cirujano María Soledad Acuña Acuña, Rut 18.202.851-7.*
- 3°.- *Certificado de Fecha 31/03/2022, de la Directora del SAR Juan Saavedra Macaya, Doña Claudia Luna Pérez.*
- 4°.- *Reportes de horas extras desde el 01/12/2021 hasta el 31/12/2021.*
- 5°.- *Certificado de fecha 19 de abril de 2022, de la Directora del CESFAM Ricardo Valdés, Doña María Francisca Arriagada Neira.*
- 6°.- *Memorándum N° 4 de fecha 30 de marzo de 2022, del Asesor Jurídico del Dpto. de Salud a la Directora de Salud Municipal.*
- 7°.- *Oficio de fecha 7 de marzo de 2022, de la Encargada de Recursos Humanos del Dpto. de Salud al Asesor Jurídico del mismo Dpto.*
- 8°.- *Las Facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.*
- 9°.- *Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019 de Contraloría General de la República y sus Modificaciones.*

**CONSIDERANDO:**

- a) *Que, durante el año 2021, no se elaboró el respectivo contrato a honorarios para la realización de extensiones horarias en el CESFAM Ricardo Valdés y turnos en el SAR Juan Saavedra Macaya, para la Médico Cirujano María Soledad Acuña Acuña.*
- b) *Que, la ejecución de las horas realizadas, por parte de Doña María Soledad Acuña, se encuentran acreditadas por los "reportes de asistencia y horas extras", así como también, conforme a los certificados emitidos, tanto por la Directora del SAR Juan Saavedra Macaya, como por la Directora del CESFAM Ricardo Valdés.*
- c) *Que, imperativamente se debe regularizar pago de las horas realizadas, debido a que en su oportunidad no se dictaron los Actos Administrativos que formalizaban la contratación de este servicio médico personal.*
- d) *Que, existe disponibilidad financiera, y no fue pagado en tiempo y forma.*
- e) *Que, el no pago de la prestación del servicio configuraría un Enriquecimiento sin causa a favor del Municipio.*
- f) *Que, se instruyó, por parte de la Máxima Autoridad Municipal, realizar investigación sumaria, a través del mencionado Memorándum N° 76, de fecha 05/04/2022.*

12/30/22

## DECRETO:

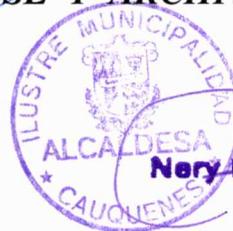
- 1°. **RECONÓZCASE**, la existencia de una deuda por \$432.000 (impuesto incluido) con la Médico Cirujano María Soledad Acuña Acuña, Rut: 18.202.851-7, por servicios médicos prestados en el SAR Juan Saavedra Macaya y extensiones horarias realizadas en el CESFAM R. Valdés del Dpto. de Salud. -
- 2°. **TÉNGASE**, por aprobada la ejecución de los servicios médicos prestados en el SAR y las extensiones horarias en el CESFAM R. Valdés, a través de los certificados de fecha 31 de marzo de 2022, suscrito por Doña Claudia Luna Pérez, Directora del SAR Juan Saavedra Macaya y fecha 19 de abril de 2022, suscrito por Doña María Francisca Arriagada, Directora del CESFAM A. Williams, ambos establecimientos dependientes del Dpto. de Salud Municipal. -
- 3°. **PÁGUESE** a “María Soledad Acuña Acuña”, Rut: 18.202.851-7, en conformidad a la boleta de honorarios electrónica N° 55, de fecha 01 de abril de 2022, por los servicios médicos prestados en las dependencias del Dpto. de Salud, por un monto de \$432.000 (impuesto incluido). -
- 4°. **IMPÚTESE**, el gasto que se genera a la cuenta N° 215-22-12-999-001, del presupuesto de salud municipal vigente. -

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**



ILSE ARANIS VILCHES

**SECRETARIA MUNICIPAL**



Nery Rodríguez Domínguez

**ALCALDESA**

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes
- Finanzas Salud
- Control
- Jurídico